



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 23-10-2014 11:05:56

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE231246 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:370 - DIRECCION DISTRITAL DE CONTABILIDAD/HE
DESTINO: Destino: /CENELIA RIOS SALGADO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO RESPECTO A O
OBS: Obs.: MARLENE HERMINIA LARA VILLALBA

A&V EXPRESS S.A.

NIT: 830.055.842-2
DIR.: CARRERA 16 A No 79-25
TELS.: 807-3592 - 807-3590 - 807-3595
LIC.MIN.COLO: 002219 de 19/12/2011
www.av-express.com.co

Bogotá D.C.,

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
REMITENTE	080000051-0
DESTINATARIO	CENELIA RIOS TEL 2419600 EXT 5563 CL. 163B 13C 65 T 3 APT316 BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ
ENVÍO	
Admitido	24/10/2014
Peso	100 Gr
Tarifa	434
Orden	20651
No. Gu	50752501
Hora	08:13:24p.m.

Señora
CENELIA RIOS SALGADO
Calle 163B N. 13C 65 Torre 3 Apto 316 Barrio Villas de Aranjuez
ceneliars@gmail.com
Bogotá D.C.

CONJUNTO RESIDENCIAL
CAMINOS DE SAN ROQUE
PORTES 2014
NIT.900.298.061

Asunto: Respuesta solicitud concepto respecto a obligaciones de las sociedades civiles.
Radicado 2014ER102740 del 18 de septiembre de 2014.

Respetada Señora:

En consulta dirigida por usted al correo electrónico opiniontributaria@shd.gov.co el 15 de septiembre, radicada el 18 de septiembre en la Dirección de Impuestos de Bogotá y remitida a la Dirección Distrital de Contabilidad el 9 de octubre de 2014 presenta las siguientes inquietudes:

1. ¿La (sic) sociedades civiles están obligadas a llevar contabilidad?
2. ¿Las sociedades civiles están obligadas a elaborar y presentar estados financieros bajo NIIF?
3. ¿Las sociedades civiles están obligadas a tener revisor fiscal, si sus activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos?

En atención a su consulta, damos respuesta en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. La Directora Distrital de Contabilidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 10° del Acuerdo 17 de 1995¹ tiene dentro de sus funciones "i) Emitir concepto y absolver consultas sobre los asuntos relacionados con la contabilidad y los estados financieros distritales, en concordancia con lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación".
2. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) como organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, está encargado de proponer para expedición, a las Autoridades de Regulación, ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, de conformidad con la Ley 1314 de 2009.

¹ Por el cual se conforma la Dirección de Contabilidad del Distrito Capital y se crea el Cargo de Contador Distrital.





Señora Cenefia Rios Salgado

3. La Contaduría General de la Nación de acuerdo con el literal a) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 tiene como función "Determinar, las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público".
4. El artículo 12 de la Ley 1314 de 2009 dispuso que las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables y que para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión, obligatoriamente, coordinarán el ejercicio de sus funciones.
5. El 27 de agosto de 2014 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública con el radicado 2014-403, del cual se adjunta copia, dio respuesta a la misma consulta radicada en este Despacho.

De acuerdo con lo anterior y dado que su consulta se refiere a entidades de derecho privado, y no corresponde a nuestro ámbito de competencia, este Despacho recomienda remitirse a la respuesta entregada por el Consejo Técnico de Contaduría Pública, en la cual se responde a sus inquietudes.

Cordialmente,

MARCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO
Contadora General de Bogotá D.C.
contabilidad@shd.gov.co

Revisado por:	Iván Javier Gómez Mancera María Elizabeth Salinas Bustos		
Proyectado por:	Marlene Herminia Lara Villaiba		

